



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 001-2016
PROCESO: AFD-RSND-EERSSA-CPNI-001-A
FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN
LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA II**

**LA PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL
SUR S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 006.2015.AFD.EERSSA.CI del 21 de octubre de 2015, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso AFD-RSND-EERSSA-CPNI-001-A para la FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA II, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, nombró la comisión técnica y dictó el procedimiento a seguir en esta contratación.

Que, la invitación a los oferentes para participar del referido proceso fue publicada en los diarios El Telégrafo y La Hora a nivel nacional el 21 de octubre del 2015, respectivamente, así como en los portales institucionales de la EERSSA y del MEER.

Que, el 25 de noviembre de 2015 se recibió en la Secretaría de la Presidencia Ejecutiva de la EERSSA siete ofertas de los siguientes interesados: Hugo Javier Cueva Camacho, Lenin Rodrigo Poma Jumbo, Rudy Fredy Vicente Valdivieso Lapo, Yofre Arturo Ríos Montalván, Ramiro Neptalí Jiménez Espinosa, Guillermo Hernán Ulloa Arízaga y Franz Rodrigo Montero Ramírez.

Que, el 25 de noviembre de 2015 la Comisión Técnica conformada por el Ing. David Maldonado, Presidente de la Comisión, Ing. Oscar Ríos y Tnlgo. Alex Reyes, miembros de la Comisión, procedió con la apertura de las ofertas.

Que, la oferta del Ing. Guillermo Hernán Ulloa Arízaga, de conformidad al Informe de Evaluación Final, cumple con los requerimientos técnicos y económicos requeridos en los pliegos.

Que, la Comisión Técnica resolvió recomendar a la Presidencia Ejecutiva la adjudicación del proceso AFD-RSND-EERSSA-CPNI-001-A para la FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA II, al Ing. Guillermo Hernán Ulloa Arízaga, por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas y al ser su oferta económica conveniente a los intereses de la Institución.

Que, entre las responsabilidades técnicas y jurídicas de las Comisiones Técnicas, el inciso nueve del artículo 18 del Reglamento de la LOSNCP, cita: *“Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.”*



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable




En uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

- 1.- Adjudicar el Contrato para el proceso AFD-RSND-EERSSA-CPNI-001-A para la FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA II, al Ing. Guillermo Hernán Ulloa Arízaga, por el monto de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES AMERICANOS (USD 42,784.00), sin IVA, y un plazo de ejecución que demande la obra a fiscalizar.
- 2.- Disponer al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual deberá solicitar la documentación pertinente.
- 3.- Disponer a la Superintendencia de Sistemas la publicación de la presente Resolución en los portales institucionales de la EERSSA y del MEER.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el seis de enero de dos mil dieciséis.



Ing. Alicia Jaramillo Febres
PRESIDENTA EJECUTIVA

Ramiro A